

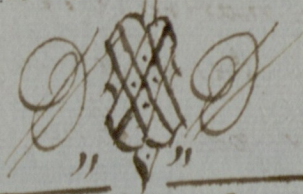


Para despachos de oficio quatro rtes.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Valgo para el año de 1812
[Signature]

Yo, *Josef Valerio Giraldo* Es.^{no} pp.^{co} del Num. y Ayuntam.^{to} de esta Villa de Moraleja, Partido de la de Alcantara, y Provincia de Extrem.^{ta} certifico por fee y Verdadero testimonio, como en Junta celebrada por los Jue.^{es} Municipales, y Capitulanes de su Ayuntam.^{to} con interrenimiento del Prox. Sindico en los treinta dias del proximo pasado Junio, con mi asistencia, se confirió el cumplimiento de los Decretos expedidos para la solemne publicacion de la Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada por las Cortes que havian recibido el dia anterior precedente; y con efecto enterados sus m.^{ds} acordaron, q.^{ue} en el primero dia festivo como de Julio se publicare en la Plaza mayor, por voz del Pregonero, previa convocatoria vecinal en la forma acostumbrada con asistencia del Ayuntam.^{to} con la seriedad y circunspeccion que corresponde a un motivo tan augusto; subsiguendo por la noche el repique de campanas, iluminacion, y demas actos de jubilo q.^{ue} se contemplaren analogos a la Poblacion y sus havitantes: que la accion de gracias, con la misa solemne, juram.^{to} y demas prevenciones, se celebrare el dia caroce de otto mes, por ser uno de los mas festivos de esta Villa a motivo de ser el en que se celebra la festividad de S.^{ra} Buenaventura Patrona de ella, dictando sus m.^{ds} al efecto las providencias oportunas para q.^{ue} no faltare cosa alg.^a al cumplim.^{to} de los actos y ceremonias prevenidas, previa convocatoria de todos los Vecinos sin excepcion — Que a conseq.^a del preindicado Acuerdo, llego el dia cinco de Julio, y convocada una buena parte de los Vecinos especialmente los mas principales de esta Villa en la Plaza mayor con asistencia del Ayuntam.^{to} se publico d^{ha} Constitucion, decretos, y Indulto q.^{ue} la

acompañan por voz del Pregonero dictado por mi el Err.^{no} con la
gravidad, pausa, y formalidad correspond.^{te} a tan solemne acto —
que por haver sobrevenido un aire bastante activo en la noche se
precitado dia, no pudo realizarse la iluminacion g^{ral}. ni, por con-
sig.^{ta} el repique de Campanas, pero con este motivo acordo el Ayunt.^{to}
que se practicare esta Ceremonia en la noche trece del mismo mes
vixpeta del S.^{to} Patron, como en efecto asi se egecuro con general
aplauzo y buen orden, de modo que los Vecinos demostraron
en su puntual cumplim.^{to} y en acciones el placer q.^e sobrenadaba
en sus corazoner por la prosperidad que se promeren y aseguran
a la Nacion en virtud de las varias leyes de quienes la gobiernan:
que por ultimo, en el dia siguiente prefijado. caronce se referido
Julio, haviendore celebrado una Misa solemne en la unica P^{ar}ro-
quia de esta Villa, con asistencia del Rev.^{do} Clero, Ayuntam.^{to} y Vecinos
de ambos sexos, despues de haverse llebado procesionalm.^{te} por las calles
al S.^{to} Patron Buenaventura, y llegado que fue el ofuorio de la Misa
peroró el S.^{on} D.^o Fran.^{co} Estreber Roro Pro. teniente de la P^{ar}roquia
por ausencia del P^{ar}roco p^{ar}al. una exortacion analoga a las cir-
cunstancias de la concurrancia; y en seguida yo el Err.^{no} lei desde mi
asiento en otra voz la Constitucion toda y Decretos q.^e la acompañan
concluyendore la Misa con el sursum.^{to} prevenido bajo las formulas
prescriptas, que prestaron en manos de dho. S.^{on} teniente los S.^{res}
sacerdotes, los de Ayunt.^{to} y demas Concurrerres sin excepcion, y
terminando tan augusto acto con un solemne te Deum cantado
por el Clero — y para que todo conste en cumplim.^{to} de las R.^{es} d^{is}pos.
expedidas, doi el presente q.^e signo y firmo en prenotada Villa
a diez y seis de Julio año de mil ochocientos y doce —



Josef Valerio
Giraldo

off. de la M.^a

Montes 43